

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Alicante, Mariano Úbeda Sierra.

Alicante, 2 de enero de 2006.—Mariano Úbeda Sierra.—3.070.

ALICANTE

Edicto

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de fecha 16 de noviembre de 2005 en el recurso contencioso-administrativo número 294/05 seguido ante este Juzgado, se ordena la publicación al tenor de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de la parte dispositiva del referido auto cuyo tenor literal dice, dispongo: Plantear cuestión de ilegalidad respecto a la disposición séptima punto 2, párrafo tercero de la Orden PRE 140/2005, de 2 de febrero por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Publíquese el planteamiento de la cuestión en el Boletín Oficial del Estado, librando el oportuno despacho con inclusión de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante, doy fe.

Y para que conste expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en Alicante

a 16 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Alicante, Mariano Úbeda Sierra.

Alicante, 2 de enero de 2006.—Mariano Úbeda Sierra.—3.071.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en D.P.P. 26/18/04 seguido a don Yamal Salach Hammu por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Sentencia del T. Supremo y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 17 de enero de 2006.—Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—3.316.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en D.P.P. 26/11/04 seguido a don Hakim Mohamed Belaid por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de firmeza y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla 17 de enero de 2006.—Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—3.317.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en D.P.P. 26/9/03 seguido a don Mohamed Hamu Mohamed por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de firmeza y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 17 de enero de 2006.—Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—3.319.